



La reforma de la Ley de Auditoría abre una brecha entre las firmas

P4/LA LLAVE



La reforma de la ley de auditoría abre una brecha entre las firmas

ENMIENDA/ La posibilidad de que una única firma pueda auditar durante veinte años a una empresa y el impacto que pueda tener en su independencia ha dividido a las dos principales asociaciones del sector.

Álvaro Zarzalejos. Madrid
Los Presupuestos Generales del Estado (PGE) para el año 2023, recientemente aprobados en el Congreso de los Diputados, contienen una enmienda firmada por el PDeCAT, el PSOE y UP que permitirá a las auditoras extender sus contratos de auditoría con Empresas de Interés Público (EIP), que tienen una duración de 10 años, hasta un periodo máximo de 20 años o de 24 años si lo hacen junto a un socio. Hasta ahora, la ley solo permite ampliar hasta un total de 14 años en régimen de coauditoría. La reforma, todavía pendiente de aprobarse en el Senado, ha dividido al sector.

La primera asociación en lanzar la voz de alarma ha sido el Registro de Economistas Auditores (REA), que representa al 60% del sector, y que ha advertido del riesgo que supone para la independencia de la firma auditar durante veinte años la misma compañía aunque el contrato se prorrogue a través de un concurso público, el cual ganaría con "bastante probabilidad" dado el profundo conocimiento acumulado de la empresa auditada.

El REA también sostiene que aunque la enmienda defiende esta reforma en línea con el reglamento europeo sobre los requisitos específicos para la auditoría legal de las entidades de interés público, recuerda que "no ha sido tomada en consideración por la mitad de los países de la Unión Europea, entre los que se encuentran Alemania, Italia y Países Bajos", y pide que España haga lo mismo y elimine de la enmienda la opción de la convocatoria pública de ofertas.

Auditoría conjunta

No obstante, el presidente del REA, Emilio Álvarez, sí valora de forma "positiva" que la reforma permita ampliar el período máximo de contratación de los auditores de EIP a catorce años más (en lugar de los cuatro actuales) si lo hacen bajo la fórmula de la coauditoría con otra firma, lo que "permitiría abrir el mercado a otros actores en la revisión de cuentas a grandes empresas, además de reforzar la transparencia, la indepen-



Districto de las Cinco Torres en Madrid.

Las auditoras medianas ven una oportunidad para potenciar el modelo de coauditoría

dencia del auditor, favorecer el ejercicio del escepticismo profesional y aumentar la calidad".

Para Álvarez, "la auditoría conjunta es el único mecanismo efectivo que permite la participación en el mercado de la auditoría de las EIP a firmas distintas de las principales grandes firmas de auditoría; estimulando la competencia entre un número más amplio de firmas de auditoría que, a su vez, aportan innovación y respuestas novedosas a las necesidades del mercado". El presidente recuerda que "en España la concentración de auditoría de las EIP en las cuatro grandes auditoras es superior al 90%".

La asociación Grupo20, constituida por una veintena de firmas medianas de auditoría, también ve positiva la vía de ampliación de los contratos hasta 14 años más como fórmula "para impulsar la participación de las firmas medianas en las auditorías de las EIP", si bien cuestiona, al igual que el REA, que la opción de prorrogar durante 10 años a través de un convocatoria pública favorezca la

La reforma de la ley de auditoría está firmada por el PDeCAT, el PSOE y Unidas Podemos

transparencia ni la incentivación de la competencia.

Abrir el mercado

"La propuesta de reforma de la Ley de Auditoría para ampliar la duración del periodo de contratación de un auditor en 10 años o hasta los 14 años si es en régimen de coauditoría, está todavía en fase preliminar y hay que estar muy pendiente de los cambios en la Directiva que va a promover la Comisaría McGuinness y que presumiblemente afectarán también, entre otras cuestiones, a la independencia y coauditoría", añade Alfonso Osorio, presidente de BDO. "En cualquier caso, cualquier iniciativa que suponga la apertura del mercado será positiva".

Loreta Calero, CEO de Crowe Advisory, considera que "la reforma plantea sin duda un nuevo escenario que propiciará la colaboración entre firmas para ofrecer servicios de coauditoría a sus clientes, una opción que en España ha sido poco utilizada hasta el momento. Esa colaboración más estrecha puede dar lugar incluso a la consolidación de firmas medianas y pequeñas, a

El ICJCE, donde están incluidas las 'Big Four', no cree que la enmienda afecte a la independencia

fin de contar con la estructura necesaria para acceder a este mercado".

En España, los ejemplos de empresas que han optado por la coauditoría en algún momento en los últimos años son contados: ArcelorMittal (PKF Attest y Deloitte), Grifols (Grant Thornton y KPMG), Axa Seguros Generales (Mazars y PwC) y Banco Sabadell Seguros Generales (PwC y Mazars), por citar algunos casos.

Deloitte, KPMG y PwC no han hecho valoraciones de la enmienda y se remiten a lo que diga la patronal, el Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España (ICJCE). Fuentes de la institución señalan a este diario que no comparten la afirmación del REA de que la prórroga de diez años afecte a la independencia de los auditores. Igualmente, cabe recordar que Ferrán Rodríguez, presidente del ICJCE, señaló en el último Congreso Nacional de Auditoría que no era partidario de acometer ninguna reforma de la ley -esta enmienda no ha sido promovida por el ICJCE- y que era preferible consolidar el marco actual.

"La modificación de la Ley de auditoría no ha sido discutida con la profesión, frente al proceso de diálogo que dio lugar a la actual LAC", añaden fuentes de EY. "Resulta extraño promover un cambio legislativo en una materia que está siendo actualmente objeto de análisis por parte de la UE y que podría llevar a modificaciones en el corto/medio plazo de la legislación europea y por ende de la española".

En cualquier caso, el debate en torno a la coauditoría no es algo nuevo. Hace tres años, la CNMC ya pidió "reconsiderar el régimen de auditorías conjuntas y reformularlo como un mecanismo de fomento de la competencia y de entrada real y efectiva de nuevos operadores".

No obstante, otro informe elaborado por el ICAC concluye que, por un lado, aunque "puede incrementar la competencia en el mercado y disminuir los elevados índices de concentración existentes", no hay evidencias de que este modelo aumente la calidad e incluso puede implicar un aumento de costes. "La evidencia disponible no permite concluir si los potenciales beneficios de la modificación de la regulación actual de la coauditoría son superiores a las potenciales desventajas de dicha revisión, por lo que sería necesario realizar análisis más profundos", concluye.